



DERECHO ADMINISTRATIVO, LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

Santiago de Cali, 18 de febrero de 2025.

SEÑORES

ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

REF. Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia

Radicado No: 76001-31-05-005-2024-00399-00

Demandante: LYDA VICTORIA ACOSTA SANZ

Demandado: COLPENSIONES, PROTECCION S.A. Y COLFONDOS S.A.

Integrados: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A., ASEGURADORA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ, mayor de edad y vecino de Cali, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.688.723 de Neiva y T.P. 149.100 del C.S.J., actuando como apoderado de la parte demandante, se permite informar que en el **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI** cursa en su contra el proceso de referencia, el cual fue admitido el día 26 de septiembre de 2024 y se ordenó integrar, mediante providencia del día 11 de febrero de 2025.

De acuerdo con la LEY 2213 del 13 de junio de 2022 y en los términos del artículo 8 del decreto 806 de 2020, me permito notificarle personalmente la demanda; para tal efecto, se anexa a este documento la providencia que dispuso la admisión de la demanda. De igual manera se le informa que esta notificación **se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho termino**, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

La contestación de la demanda deberá remitirse al despacho en formato PDF, al correo electrónico j05lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co en dos (2) archivos, el primero contentivo de la contestación, y en el segundo los anexos que se pretendan incorporar.

Declaro bajo la gravedad de juramento que la dirección electrónica corresponde al utilizado por la entidad a notificar, tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Se adjunta.

- Auto admisorio de la demanda e integración litisconsorte
- Escrito de demanda y Anexos

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,

CESAR AUGUSTO BAHAMON GOMEZ

C.C 7.688.723 de NEIVA (HUILA)

T.P. 149.100 C.S.J.